



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA, 08 AGO 2016

Res. H N°

1066/16

Expte. N° 4610 16

VISTO:

La necesidad de contar con personal en el área de Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la licencia por maternidad que iniciará en setiembre del corriente la agente Silvia Guaymás, Auxiliar Administrativo de Departamento de Posgrado, se hace necesario contar con personal que cubra las tareas que viene realizando la Sra. Guaymás;

Que la persona a contratar viene desarrollando tareas en otras áreas de esta Unidad Académica y su desempeño ha sido satisfactorio por cuanto demostró honestidad, dedicación y responsabilidad en las tareas que se le encomendaron;

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- **APROBAR** los términos de contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y el Sr. **ÁNGEL ADOLFO ZERPA**, DNI 24.697.133, que se adjunta como anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- **IMPUTAR** el presente gasto a la partida 3-4-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, afectándose internamente a "Contrataciones".

ARTICULO 3º.- **COMUNÍQUESE** al interesado, Dpto. Posgrado, Boletín Oficial y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

  
STELLA MARIS MIMESSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



  
Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL FAX: (0347) 42 5115

2010 JUNIO DEL BICEFENARIO DE LA  
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decano Dr. Angel Alejandro Ruidrojo, DNI 20.623.595, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y el Sr. **ÁNGEL ADOLFO ZERPA**, identificado con DNI N° 24.697.133, con domicilio real en calle Buenos Aires 1150, Barrio San Antonio de esta ciudad de Salta, en lo sucesivo el CONTRATADO, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan:

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: a los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. CONTRATO significa el presente instrumento legal celebrado entre el CONTRATADO y el CONTRATANTE.
- b) CONTRATANTE significa la Universidad Nacional de Salta
- c) CONTRATADO O PARTE significa la persona física que ofrece sus servicios
- d) SERVICIOS significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el CONTRATADO deberá realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- e) TERCERO significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante, o el Contratado.

SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: el presente contrato se celebra en los términos de la Res. H. N° 1066/R, Expte. N° 4410/R, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERO: OBJETO - ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: el CONTRATADO se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas que se requieran en Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, observado las instrucciones que le imparta el Director y/o la Codirectora de Departamento de Posgrado, con la dedicación adecuada





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (0382) 4255158

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.-----


DÉCIMO: RESCISIÓN: cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con antelación no menos a quince días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido -- sin derecho a indemnización alguna para el CONTRATADO si este suspende, interrumpe o no cumple con el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para el CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.-----

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN: a los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

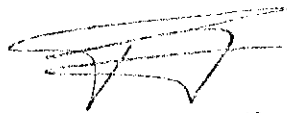
DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente contrato.-----

DÉCIMO TERCERO: es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que el LOCATARIO, goza de exención impositiva.-----

----- En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 01 días del mes de agosto de 2.016.-----

  
Ángel Alejandro Ruidrejo  
DNI-24694153



  
Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa